

*eLeVe*

## **Feriado puente turístico del 2 de mayo de 2025**



**¿Cuál es el tratamiento a dispensar para el pago de sueldos del día 2 de mayo de 2025?**

El día viernes 02/05/2025 es día no laborable con fines turísticos. Si el empleador decide no trabajar ese día no se descuenta, si el empleador decide trabajar no se abona ningún extra. El Decreto N° 1.027/24, estableció que los días fijados por el artículo 7 de la Ley N° 27.399, no sean feriados nacionales, sino que tengan el carácter de días no laborales.